

0418

RESOLUCION Nº.....

Lanús,

13 SEP 2016

VISTO, la Disposición Nº 1727/87 (del Expte. 4060-2803/87 original 00457/85) Nº 214/98, Nº 546/05, Nº 1531/05(Expte. 2417-883/05) y lo establecido en el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús y el Expte. Nº Q-902.115/2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente de marras, el Sr. QUERCIA, FLAVIA LORENA, con DNI Nº 32.997.087, quien fija domicilio en SITIO DE MONTEVIDEO Nº 1040, PISO Nº 11, DPTO B- LANUS ESTE, solicita se autorice al vehículo marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1420, año 1995, tipo MICRO OMNIBUS, Dominio AUE834, a prestar servicio en jurisdicción del Municipio de Lanús como transporte escolar durante el presente año escolar,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa provincial que reglamenta la actividad,

Que, asimismo el vehículo ha sido presentado a verificación ocular del personal de inspección del Municipio encontrándose en condiciones de proceder a prestar servicio,

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el Decreto Nº 0773/2016 del Municipio de Lanús,

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE LANÚS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizase la habilitación, en carácter de renovación, para el corriente año calendario, del automotor marca M. BENZ, modelo BMO390 VERSION 1420, año 1995, motor Nº372.960-10-157553, dominio AUE834, Licencia Nº 181, propiedad de la Sra. QUERCIA, FLAVIA LORENA, con DNI Nº 32.997.087, domiciliada en SITIO DE MONTEVIDEO Nº 1040, PISO Nº 11, DPTO B- LANUS ESTE, destinado al transporte escolar.-

Artículo 2º: La unidad móvil autorizada en el Art. 1º, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el corriente año calendario en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.-

./.

Artículo 3º: La presente será refrendado por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.-

Artículo 4º: Dese al Registro de Resoluciones de la Secretaría; tome conocimiento e intervención la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Fiscalización y Control; y Archívese.-




Dr. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD
MUNICIPIO DE LANÚS